

PERGAMINO, Agosto 5 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal -Interino-
EDUARDO RODOLFO COCCONI
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Agosto de 1997, al considerar el Expediente: D-150/97 D.E. eleva Expte. D-1853/97 **VECINOS CALLE CORDOBA, R. JOHN, IRLANDA Y LAPRIDA** solicitan conformar consorcio obra **PAVIMENTO**.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA-DE PAVIMENTACION EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- RICARDO JOHN ENTRE LAPRIDA Y CORDOBA
- CORDOBA ENTRE IRLANDA Y RICARDO JOHN -DOS CUADRAS-

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

Presidente : PRADOS CELIA
Secretario : AVANZA STELLA M. DE FERREYRA
Tesorero : MASCHERINI GRACIELA
Vocales : CHAVES HUGO ERNESTO
SANCHEZ MARIA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4468/97.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Ángel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE